

¿QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL?

Atención de emergencia

- Ocurrido un accidente laboral, es responsabilidad del empleador trasladar al trabajador al centro médico afiliado más cercano u otra institución médica en caso no existieran centros afiliados en la zona donde ocurrió el accidente, a efectos de la atención se deberá presentar el Documento de identidad y el Original de la Solicitud de Atención Médica SCTR con copia (para que sea devuelta al empleador).
- La Solicitud de Atención Médica debe consignar la fecha y hora del accidente, indicado la actividad que realizaba el trabajador y detalle sobre la ocurrencia del accidente, asimismo, deberá estar firmada y sellada por el representante del empleador. Si por alguna razón no contaran con la solicitud de atención esta deberá regularizarse con el centro médico en un plazo de 24 horas
- El empleador deberá comunicar a la Positiva EPS la ocurrencia del accidente laboral llamando a Línea Positiva Salud al 211-0213 dentro las 48 horas de ocurrido el evento.

Atenciones posteriores a la emergencia

- Las atenciones posteriores a la emergencia deberán coordinarse previa cita presencial o vía telefónica en cualquier clínica de la red de establecimientos afiliados a La Positiva EPS.
- Para poder acceder a la atención es obligatoria la presentación del original de la solicitud de atención médica SCTR, firmada y sellada por el empleador.
- Si fuera necesario atender al trabajador en un centro médico distinto al que prestó la primera atención de emergencia, esta atención deberá ser coordinada a través de línea Positiva Salud para la continuidad del tratamiento